

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO que la Señora Irma Asencio OJEDA D.N.I. N° 92.643.074 es carente de recursos económicos y único sostén de sus hijos menores de edad.

POR ELLO:

**EL VICE-PRESIDENTE I DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
A/CARGO DE LA PRESIDENCIA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000) a la Señora Irma Asencio OJEDA D.N.I. N° 92.643.074 carente de recurso económico, alguno.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 012 /89.-

USHUAIA, 11 ENE 1989

